AÑO:2024 EXPEDIENTE: 18866/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



<u>PROMOVENTE:</u> DIP. MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL MORENA, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ, PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ Y DIPUTADOS DE MORENA.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 23 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PUNTOS CONSTITUCIONALES

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor





DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. –

El suscrito Diputado Mario Alejandro Soto Esquer perteneciente al Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional, Morena, de esta Septuagésima Séptima Legislatura al Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso acudo ante esta Soberanía a promover Iniciativa de Reforma al artículo 5° quinto de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada del día 10 de diciembre del año 1948, se obtuvo como resultado la difusión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma en la que se estableció en su numeral 25 que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella, así como a su familia, el derecho a la salud y el bienestar, especialmente en los siguientes áreas como lo es la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica así como a los **servicios sociales necesarios** que procuren lograr dichos objetivos.¹

Con base en lo anterior, es de destacar que México como país miembro de la ONU, se ha comprometido a velar por la efectiva materialización del respeto irrestricto a los derechos humanos, esto sin distinción alguna, por lo que, en ese sentido, tenemos que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, se enuncia que todas las personas somos iguales, por tanto, no debe existir distinción alguna, tanto positiva que enaltezca ni negativa que sea excluyente. ²

1/5

¹ https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm



, ***** ...



En ese sentido, considero primordial citar que, como legisladoras y legisladores de movimiento de regeneración nacional, velamos por el cumplimiento y desarrollo del marco jurídico que tenga por objeto la atención integral de las personas, eso a través de los programas de bienestar que siguen desarrollándose desde el Gobierno Federal, en especial, para las personas que, por alguna circunstancia, se ven más desfavorecidas al limitársele o anulárseles su acceso a la garantía de los derechos con los que todas y todos contamos.

Ahora bien, desde el inicio de la Cuarta Transformación de México en el año 2018, que fue iniciada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador y que ahora continua fortaleciendo la primera mujer Presidenta de esta gran Nación, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y en la que observa por citar lo mínimo, una serie de reformas a nuestra carta magna, consistentes en anclar las políticas públicas de atención general para el pueblo de México, a través de la creación de los programas sociales del bienestar comprometidos en el contenido del segundo eje, "de la Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. ³

Uno de esas acciones que el Gobierno de México sigue impulsando en beneficio de las y los mexicanos, es el Programa de Pensión Universal para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, el cual se materializa en un apoyo económico bimestral que va directamente a las y los beneficiarios, por lo que ahora, estas personas pueden tener recursos para la atención al menos, atender sus necesidades más básicas, hecho que, por ende, reditúa en una mejor calidad de vida.

Eso es precisamente lo que también queremos que suceda en Nuevo León, que haya un programa igual que les de una pensión para las personas que razón por la cual, la presente iniciativa de reforma a la Constitución del Estado de Nuevo León, tiene como objetivo reformar la constitución del Estado de Nuevo León, replicando así los programas sociales, específicamente el que corresponde al apoyo económico bimestral para las

_

³ https://www.dof.gob.mx/





personas con discapacidad, esto en virtud, y como ya lo he mencionado, las y los Diputados de Morena, trabajamos siempre en beneficio de las personas de Nuevo León.

Aunado a ello, también debemos atender lo que mandata la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y en donde se tiene que las personas con Discapacidad, deberán gozar de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, además de que las entidades federativas deben contribuir en que ellas y ellos para que puedan ser atendidos, así mismo, y de manera correlativa, en nuestro Estado, tenemos la Ley para Protección de las Personas con Discapacidad, y cuyo objeto también es la protección de los derechos inherentes que se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en donde ya tenemos el Programa de Apoyo Económico del que son beneficiarias y beneficiarios.

Sin embargo, en la Constitución Estatal, no tenemos establecido el programa como a nivel federal que nos permitan como entidad brindar también un apoyo económico para personas con discapacidad. Esto cobra significativa importancia, ya que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía expone que en Nuevo León hay 840 mil personas que viven con alguna discapacidad.

También en el Plan Estatal de Desarrollo ⁴ en su eje primero denominado Igualdad para todas las Personas a la inclusión social y no discriminación de grupos vulnerables, se establece que, debe ser prioritario para el Estado, hacer los esfuerzos que sean necesarios para reducir la brecha de inequidad y construir un porvenir sustentable de bienestar para todas las personas con discapacidad, que enfrenten barreras de desarrollo y que derivaran de sus condiciones socioeconómicas.

Considerando la información en sita, proponemos la adición de un tercer párrafo al artículo quinto de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y establecer en el, la garantía que debe dar el Gobierno Estatal para la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad, esto sin duda alguna dará cumplimiento a la atención de

-

⁴ https://historico.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027





históricamente han necesitado mayor atención integral y que ahora esto representa una oportunidad irrepetible para poder atenderlas y atenderlos.

Por tanto, y por todo lo expresado en el presente documento, propongo ante la consideración de esta representación del pueblo, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO: Se adiciona un tercer párrafo al artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Todas las personas en el Estado son iguales y libres. En consecuencia, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, en especial aquella contra las mujeres motivada por su género, incluyendo la violencia política.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente, tienen derecho a recibir este apoyo las Personas de 19 a 64 años residentes en el Estado.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



4 . . .



MONTERREY, N.L. A OCTUBRE DEL AÑO 2024.

DIP. MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA DE LA LXXVII LEGISALATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Revolución Democrática
\\ FIRMA

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional		
DIPUTADA (O)	FIRMA	
Ivonne Liliana Álvarez García		
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	TT	
Hector Julian Morales Rivera		
Lorena de la Garza Venecia		
Javier Caballero Gaona		
Armida Serrato Flores		
Heriberto Treviño Cantú		
José Manuel Valdez Salazar		
Gabriela Govea López		
Elsa Escobedo Vázquez		

Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano	
FIRMA	
1	

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	A
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	7
Greta Pamela Barra Hernández	-CH3COS
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	O.
Grecia Benavides Flores	Grecia Ferrandes Jores
Esther Berenice Martínez Díaz	Eservier Mys
Reyna Reyes Molina	Bayna Gegory